

elreng
HU
©

096

05 FEB 2019
12:04
440
[Signature]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 0

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: **“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:**

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 14° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2014-2015, al señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, a partir del 2 al 23 de enero de 2018 inclusive.

Que con oficio 2019IE-35 de fecha 8 de enero de 2019, el Vicerrector Académico con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, por necesidades del servicio solicita la interrupción de disfrute de vacaciones concedidas al señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, a partir del 8 de enero de 2019.

Que en dicha comunicación el señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el mes de octubre de la presente anualidad.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 43° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones así: seis (6) días hábiles pendientes del periodo 2013-2014 y nueve (9) días hábiles del periodo 2014-2015, al señor **FERNANDEZ SANTOS EDILBERTO**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en la comunicación 2019-IE35 del 8 de enero del presente año, del señor Vicerrector Académico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la fecha programada por el Consejo Académico para el disfrute de mitad de año 2019, de los docentes de planta de la Universidad.

A



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 0 2

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 41° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: cuatro (4) días hábiles pendientes del periodo 2015-2016 y once (11) días hábiles del periodo 2016-2017, al señor **CHARRY RUIZ LEONARDO**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio calendado 28 de diciembre de 2018, del Jefe de la División de Recursos Humanos, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, a partir del 16 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio a septiembre del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 33° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles vacaciones así: ocho (8) días hábiles pendientes del periodo 2015-2016 y siete (7) días hábiles del periodo 2016-2017, al señor **CALDERON MARTIN JUAN DIEGO**, a partir del 14 de enero al 1 febrero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descrita en el oficio 2018IE-36762, calendado 19 de diciembre de 2018, del Jefe de la División de Recursos Humanos, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, a partir del 21 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio a octubre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N.348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 14°, a partir del 8 de enero de 2018, al señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, quedando pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: el señor **VLADIMIR GARCIA CARDONA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el mes de octubre de la presente anualidad, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro.

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 43º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, quedando pendientes por disfrutar dos (2) días hábiles del periodo 2013-2014, quince (15) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, reanudará el disfrute de las mismas, en las vacaciones colectivas de mitad de año, establecidas por el Consejo Académico para el periodo 2019-1, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 41º, a partir del 16 de enero de 2019, al señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, quedando pendientes por disfrutar trece (13) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **LEONARDO CHARRY RUIZ**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de junio a septiembre de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 33º, a partir del 21 de enero de 2019, al señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, quedando pendientes por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **JUAN DIEGO CALDERON MARTIN**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de junio a octubre de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente decisión al funcionario, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

06 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C.,



JOSE VICENTE CASAS DIAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero